

B. U. HOLT 7-2018

La Serena, once de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Johana Tapia Tapia, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en la localidad de Caimanes, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA ESPERANZA DEL RINCÓN**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 03 de octubre de 2018.

A fojas 83, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 84, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 85, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.


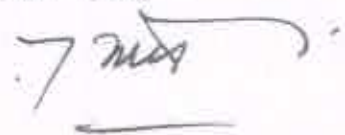
CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de válidos para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA ESPERANZA DEL RINCÓN**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 03 de octubre de 2018, que quedará integrado por doña Johana Maricela Tapia Tapia, como presidenta; doña Sara Elizabeth Ulloa Robles, como secretaria; don Manuel Antonio Tapia Iruza, como tesorero y por doña Marcia Alejandra Tapia Ulloa, don Patricio Arturo Castro Herrera y doña Francisca del Carmen Olivares Tapia, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 4.047.-

Protestada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Germánico Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vago (Ochecover), y la segunda miembro titular, doña Soledad García Peralta. Se dejó constancia que la señora García Peralta, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de este caso, no firmó por encontrarse ausente.



Pablo Vago Castro
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original